



**ALCALDÍA DE
ARMENIA**



**CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DEL 04 DE FEBRERO DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO
MUNICIPAL DE CULTURA DE ARMENIA”**

La directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos, la Junta Directiva, el artículo 14 de los estatutos internos del Consejo Municipal de Cultura y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como uno de sus fines esenciales facilitar la participación de todos los ciudadanos en decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Según la Corte Constitucional (Sentencia C-1338/00), la participación ciudadana es un principio fundamental en el Estado social de derecho, que incrementa las oportunidades para intervenir en asuntos de interés general.

Que el artículo 70 de la Constitución Política reconoce el derecho de los colombianos a acceder a la cultura en igualdad de oportunidades y a disfrutar del conocimiento, el arte, la ciencia y la tecnología. En desarrollo de este derecho, el Congreso de la República expidió la Ley 397 de 1997 denominada Ley General de Cultura.

Que el artículo 57 de la Ley 397 de 1997 creó el Sistema Nacional de Cultura como un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía. Además, señaló que estaba conformado entre otros, por los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura.

Que el Consejo Municipal de Cultura es la instancia de concertación entre el Estado y la sociedad civil en el ámbito municipal, encargado de liderar y asesorar al gobierno local en la formulación de los planes de desarrollo y ejecución de las políticas culturales y en la planificación, cumplimiento y evaluación de los procesos culturales, así como en la vigilancia del gasto público invertido en cultura.

Que el Consejo Municipal de Cultura de Armenia es un organismo de carácter participativo, representativo y de concertación, autónomo, sin ánimo de lucro, regido por la Constitución Política y según lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de conformidad con la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008.

Que según el artículo 6 del Decreto No. 089 de 2004, el Consejo Municipal de Cultura hace parte de la estructura organizacional de la Corporación de Cultura y

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

*Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia
Carrera 19 entre calles 26 y 29*



Turismo de Armenia. Aunado a ello, mediante el Decreto No. 037 del 13 de marzo de 2023, el Alcalde del Municipio de Armenia actualizó y compiló las disposiciones que rigen el funcionamiento y la operatividad de ese órgano, estableciendo en su artículo 2° la conformación del mismo.

POR DERECHO PROPIO	1. El Alcalde o su delegado quien lo presidirá. 2. Director(a) de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
POR DELEGACIÓN INSTITUCIONAL	3. Un representante de las juntas administradoras Locales, incluido el sector rural del municipio de Armenia.
	4. Un representante de la comunidad educativa, designado por la Junta municipal de educación del municipio de Armenia.
	5. Un representante de las comunidades afrodescendientes del municipio de Armenia.
	6. Un representante de los consejos territoriales indígenas del municipio de Armenia.
	7. Un representante de las organizaciones cívicas o comunitarias del municipio de Armenia.
	8. Un representante de organizaciones no gubernamentales culturales del municipio de Armenia.
	9. Un representante de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores del municipio de Armenia.
	10. Un representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios del municipio de Armenia.
	11. Un representante de las organizaciones juveniles del municipio de Armenia.
	12. Un representante de los personeros estudiantiles del municipio de Armenia.
	13. Un representante de las organizaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales del municipio de Armenia.
	14. Un representante de las agremiaciones turísticas del municipio de Armenia.
ELECCIÓN POR VOTO AL INTERIOR DEL SECTOR	15. Un representante de los artesanos del municipio de Armenia.
	16. Un representante del sector de la Música del municipio de Armenia.
	17. Un representante del sector de la Danza del municipio de Armenia.
	18. Un representante del sector de la Literatura del municipio de Armenia.
	19. Un representante del sector del Teatro del municipio de Armenia.
	20. Un representante del sector de las Artes Plásticas del municipio de Armenia.
	21. Un representante del sector de Biblioteca del municipio de Armenia.
	22. Un representante del sector de audiovisuales o cinematografía del municipio de Armenia.
	23. Un representante de las ONG del Patrimonio del municipio de Armenia.

Que a la fecha existen diversas vacancias generadas en el órgano participativo, representativo y de concertación por retiro voluntario de consejeros o por ausencia de los representantes, en los términos de lo señalado en el artículo 16 de los estatutos internos del Consejo Municipal de Cultura.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 de ese mismo compendio normativo, la elección de los integrantes del Consejo Municipal de Cultura se realizará para un período de cuatro años. En el caso de los miembros mencionados, se hará por voto



al interior del sector, agremiación o entidad, por convocatoria escrita y abierta que realizará la Secretaría Técnica del Consejo que es ejercida por el ente cultural municipal, es decir, por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

Que para la elección por voto al interior del sector, la Secretaría Técnica oficiará con el fin de que el sector, agremiación o entidad se reúna, dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación y elija o nombre su representante al Consejo Municipal de Cultura. La respuesta donde se comunique el nombre del elegido(a), deberá tener como anexo el acta en la que conste la forma cómo se realizó la elección del representante, el listado de asistencia a la reunión, así como los documentos que den testimonio de la idoneidad, pertenencia y probidad del representante nombrado o elegido.

Que en consonancia con esa disposición, el artículo 6 del Decreto 037 de 2023 expedido por la Alcaldía de Armenia, señala que: "en el caso de los numerales 15 a 23 ibidem, se adelantará una elección general en la cual se tendrán en consideración los siguientes criterios: 1. Que las elecciones y designaciones se efectúen en forma democrática, buscando en todos los casos la amplia participación de los diferentes actores. 2. Que se garantice una amplia convocatoria y difusión del proceso de elección. 3. Que se priorice la rotación de los miembros del Consejo. 4. Convocar todas las organizaciones e instituciones que tienen asiento en el Consejo".

Que al tenor de lo señalado en el mismo Decreto citado, para la elección de los representantes se seguirá el siguiente procedimiento: "a. Se realizará una convocatoria pública a personas pertenecientes a cada uno de estos sectores a través de diferentes medios de comunicación o invitaciones por escrito, especificando objeto (sic) de la convocatoria, fecha, hora y lugar de reunión; donde se llevará a cabo el respectivo proceso de elección. b. Durante el proceso de elección General, cada sector elegirá de manera democrática, entre las personas postuladas, a su representante".

Que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Cultura, considera necesario ordenar la apertura de la convocatoria para elegir representantes al Consejo Municipal de Cultura de los siguientes sectores o agremiaciones:

2. Un representante del sector de la Danza del municipio de Armenia.
3. Un representante del sector del Teatro del municipio de Armenia.
4. Un representante del sector de Biblioteca del municipio de Armenia.
5. Un representante del sector de audiovisuales o cinematografía del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria escrita y abierta para elegir por medio de voto al interior del sector o agremiación y para un período de cuatro años, a los representantes al Consejo Municipal de Cultura de Armenia de danza, teatro, biblioteca y audiovisuales o cinematografía, para suplir las vacancias que se describieron en la parte motiva de esta decisión.

PARÁGRAFO. Esta decisión se comunicará a los miembros actuales del Consejo Municipal de Cultura para que participen activamente en el proceso de selección de nuevos representantes como veedores. Se deja constancia que todo lo actuado se registrará por lo dispuesto en este acto administrativo, el Decreto No. 089 de 2004 y el Decreto No. 037 del 13 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para participar en este trámite como candidato o votante, los postulados deben acreditar: a) que son ciudadanos colombianos mayores de edad anexando su documento de identidad, b) que pertenecen y tienen experiencia o trayectoria en el sector que representarán entregando los documentos que soporten esa situación, c) que residen actualmente en el municipio de Armenia, Quindío, lo cual deberán soportar con el respectivo certificado de vecindad.

PARÁGRAFO. Quienes se inscriban como candidatos, también podrán ejercer el derecho al voto el día y hora en que se lleve a cabo la sesión de elección correspondiente, conforme al cronograma definido en el siguiente artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA
Publicación de acto que da apertura a la convocatoria para la elección de representantes al Consejo Municipal de Cultura.	Se publicará por dos (02) días hábiles en la página web de la entidad. Además, se oficiará al sector o agremiación de danza, teatro, biblioteca y audiovisuales o cinematografía del municipio de Armenia para surtir la publicidad necesaria.	09 y 10 de febrero de 2026
Postulación de candidatos y votantes de cada sector o agremiación.	Los integrantes de cada sector o agremiación que deseen postularse como candidatos o votantes, diligenciarán el formato establecido para ese fin, anexarán los documentos que den testimonio de su idoneidad, pertenencia y probidad en el sector y lo radicarán por correo electrónico convocatorias@corpocultura.gov.co o en físico en el Antiguo Edificio Republicano carrera 19 entre calles 26 y 29 de Armenia, en un término de dos (2) días hábiles.	11 y 12 de febrero de 2026
Publicación de postulados y	Se publicará en la página web de la entidad y en una cartelera visible en las	13 de febrero de 2026



votantes inscritos por cada sector o agremiación.	instalaciones de Corpocultura, el listado de postulados y votantes inscritos oportunamente por cada sector.	
Reclamaciones de los intervinientes.	Con el fin de no entorpecer el desarrollo de la sesión de elección de representantes de cada sector o agremiación que se llevará a cabo, las reclamaciones se recibirán por escrito únicamente el 16 y 17 de febrero de 2026 por correo electrónico convocatorias@corpocultura.gov.co o en físico en el Antiguo Edificio Republicano carrera 19 entre calles 26 y 29 de Armenia. Cualquier reclamación posterior se rechazará de plano por extemporánea, partiendo del principio de preclusividad de las etapas procesales administrativas.	16 y 17 de febrero de 2026
Resolución de las reclamaciones interpuestas de forma oportuna.	Se resolverán de fondo las reclamaciones que presenten los intervinientes por anomalías que se configuren en el proceso de postulación de candidatos o votantes.	18 de febrero de 2026
Publicación de candidatos y votantes habilitados.	Se publicará el listado definitivo de candidatos y votantes habilitados para participar en la sesión de elección	19 de febrero de 2026
Sesión de elección de representantes de cada sector o agremiación.	Se llevará a cabo sesión presencial de elección de representantes de cada sector o agremiación en la sala de juntas de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, con la participación de los integrantes de cada sector que se inscribieron como votantes. Únicamente se permitirá el ingreso de los postulados y votantes inscritos. Durante el proceso de elección los inscritos votarán por el candidato de su preferencia y resultará elegido el postulado inscrito que tenga mayor número de votos.	20 de febrero de 2026 en los siguientes horarios:
		Sector danza: 8:00 a.m
		Sector teatro: 8:30 a.m
		Sector biblioteca: 9:00 a.m
Publicación de resultados definitivos y remisión de soportes al despacho del señor Alcalde para la expedición de los actos de nombramiento.	La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cultura remitirá al despacho del Alcalde el acta de sesión donde se incluirá la forma cómo se realizó la elección del representante, el listado de asistencia a la reunión, así como los documentos que den testimonio de la idoneidad, pertenencia y probidad del representante elegido.	Sector audiovisuales o cinematografía: 9:30 a.m
		23 de febrero de 2026
Expedición y comunicación del acto administrativo	De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos internos del Consejo Municipal de Cultura, el Señor Alcalde expedirá el acto de nombramiento o reconocimiento	25 de febrero de 2026



de nombramiento o reconocimiento.	de quienes fueron seleccionados por cada sector o agremiación.	
Posesión de los representantes nombrados.	Se llevará a cabo en instalaciones de la Corporación o en el despacho del Alcalde la posesión de los representantes elegidos por cada sector o agremiación, fecha a partir de la cual se contará el periodo fijo de cuatro (4) años como consejeros municipales de cultura de Armenia.	A partir del 26 de febrero de 2026

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos internos del Consejo Municipal de Cultura, si el sector, agremiación o entidad no asiste a la convocatoria ni efectúa la votación, se quedará sin representación. Según la disposición: “En este caso su lugar queda vacío o vacante y, como es obvio, sin representante ante el Consejo Municipal de Cultura y no puede ser sustituido por algún otro gremio”.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que los miembros del Consejo Municipal de Cultura elegidos estarán incursos en conflicto de intereses para participar como personas naturales o a través de sus organizaciones sin ánimo de lucro, en las convocatorias públicas municipales de concertación y estímulos. El ejercicio como miembro será ad honorem, sin derecho a honorarios o emolumentos y según los deberes impuestos por el reglamento interno, no podrán utilizar su calidad de miembros del Consejo Municipal de Cultura para obtener de la comunidad, de las autoridades o de entidades de cualquier orden, beneficios o prebendas personales o grupales.

ARTÍCULO SEXTO: Contra esta resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este acto producirá efectos a partir de su publicación en la página web de la entidad.

Dada en Armenia, Quindío a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Manuel Felipe Orozco Castañeda – Abogado contratista
Eliana Cotacio Chilto – Profesional Contratista
Erica Fernanda Falla García – Directora.

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Teléfonos 3183401185 y 3183401189
Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co
www.corpocultura.gov.co
Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia
Carrera 19 entre calles 26 y 29